20222010251 9

Medellín, 27/09/2022

Doctor:
SERGIO ANDRES LOPEZ MUÑOZ
DIRECTOR
Departamento Administrativo de Planeación
Ciudad

Asunto: Estado de contrato #4600094633 de 2022 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISBEN

Cordial saludo:

De conformidad con el asunto, en mi rol de supervisor del contrato en referencia, considero pertinente informarle, como ordenador del gasto, del estado actual del mismo[1]:

En primer lugar, se ha de recordar que dicho contrato tiene un valor de $2.380.359.844, e inició el 19 de julio de la presente anualidad y termina el próximo 31 de diciembre de 2022; a la fecha se ha realizado un pago correspondiente a los servicios prestados por el contratista (EMTELCO S.A.S) entre el 19 y el 31 de julio de los corrientes, por valor de $140.304.868 (incluido IVA del 19%).

En este orden de ideas, es preciso indicar que este contrato heredó las solicitudes pendientes de trámites del Sisbén que por temas presupuestales no pudieron ser objeto de la respectiva encuesta solicitada por los ciudadanos, ello durante el transcurso de la duración del contrato de operación del SISBEN anterior, el cual terminó el 18 de julio de 2022 (contrato #4600090461 de 2021).

De lo relacionado en el párrafo anterior, tal como se informó en correo con fecha del 25 de julio de 2022 (el cual se adjunta), a la terminación del contrato #4600090461 de 2021, quedaron 45.155 solicitudes pendientes por atender; ahora bien, al 31 de agosto de 2022 según el último informe de operación entregado por EMTELCO S.A.S, en referencia al nuevo contrato, las solicitudes pendientes se incrementaron 10,40% alcanzando las 49.853 – (*y a la fecha de este oficio, 26 de septiembre el número de*

[1] Se adjunto último informe del Operador – Agosto 2022

solicitudes de trámites pendientes por atender *ya asciende a 53.292*); este incremento exponencial de las solicitudes pendientes se debe a que con el presupuesto del actual contrato de operación del SISBEN se logra atender en términos de volumen, tan solo el 21% de las solicitudes que ingresan por los diferentes medios definidos para tal fin. (*Es de anotar que en condiciones normales las solicitudes se atienden en orden cronológico, por lo tanto, se da prioridad a las solicitudes más antiguas y a la fecha se están atendiendo solicitudes de encuesta del mes de febrero de 2022*)

Cabe recordar que con el presupuesto actual del contrato #4600094633 de 2022, se alcanzaría a cubrir aproximadamente el 22,15% del total de las solicitudes pendientes al 18 de julio, ello sin contar con las nuevas solicitudes que realiza diariamente la comunidad, las cuales están en el orden de 300 solicitudes diarias en promedio.

En la siguiente tabla se resume el comportamiento de las solicitudes del SISBEN que ingresan y las que han sido atendidas en lo corrido del año 2022, tanto para el contrato 4600090461 de 2021 como para el 4600094633 de 2022:

Mes - año	Recibido	Total por atender	Encuestas Realizadas	No efectivas	Gestionadas con atención telefónica	Total Atendidas	% Atención	Pendientes final del mes
ene-22	12.422	25.215	4.695	636	1024	6.355	25,20%	18.860
feb-22	11.803	30.663	1.694	289	585	2.568	8,37%	28.095
mar-22	7.905	36.000	1.437	323	684	2.444	6,79%	33.556
abr-22	7.106	40.662	1.495	277	227	1.999	4,92%	38.663
may-22	8.600	47.263	1.514	332	429	2.275	4,81%	44.988
jun-22	7.774	52.762	1.519	315	799	2.633	4,99%	50.129
jul-22	8.201	48.623	1.679	360	673	2.712	5,58%	47.448
ago-22	5.527	52.975	1.886	368	868	3.122	5,89%	49.853

Además, dado el creciente número de solicitudes pendientes, la comunidad ha decidido utilizar los medios legales existentes para exigir sus derechos constitucionales, los cuales se han visto vulnerados por la no atención de sus solicitudes en los tiempos legalmente definidos para tal fin, como consecuencia directa del reducido número de solicitudes que se logran atender actualmente.

De este modo, la siguiente tabla refleja el comportamiento de los Derechos de Petición y Tutelas presentados por la comunidad en lo corrido del año 2022, en lo referente al proceso del SISBEN:

Mes - año	Pendientes mes anterior	Tutelas y Derechos de Petición Recibidos[2]	Total por atender	Total Atendido	% Atención	Pendientes fin de mes
ene-22	1.067	589	1.656	1.308	79%	348
feb-22	348	386	734	731	100%	3
mar-22	3	357	360	355	99%	5
abr-22	5	409	414	397	96%	17
may-22	17	428	445	443	100%	2
jun-22	2	418	420	402	96%	18
jul-22	18	500	518	518	100%	90
ago-22	0	675	675	601	89%	74

Del cuadro anterior es importante señalar el creciente número de Derechos de Petición y Tutelas que viene presentando la comunidad en los últimos meses, lo cual genera presiones al presupuesto actual, ello a razón de que el contrato se ha visto en la necesidad de contratar más abogados que apoyen estas acciones legales interpuestas por la comunidad, y de seguir esta tendencia, en el corto plazo se tendrán que contratar más abogados, para lo se deberán tomar aún más recursos que en principio están destinados a realizar encuestas, por lo que se terminaran realizando menos encuestas de las presupuestadas, agudizando la problemática actual como un efecto bola de nieve (menos encuestas realizadas, más Derechos de Petición y Tutelas, más abogados, menos encuestas realizadas…)

Es importante señalar que el número de Derechos de Petición y Tutelas de julio de 2022 se incrementaron 19,62% respecto a junio, y para agosto el incremento observado es del 35% respecto a julio, y por los datos parciales de septiembre, sabemos ya que superamos el número de Derechos de Petición y Tutelas presentados por la comunidad en agosto, de lo anterior entonces, de continuar esta tendencia al llegar a 1.500 Derechos de Petición y Tutelas aproximadamente, el proceso de Operación del SISBEN colapsaría y el contrato se vería en la necesidad de dejar prácticamente de realizar encuestas en atención a las solicitudes presentadas por la comunidad, viéndose forzado a tener que dedicar el uso de sus recursos, básicamente de forma exclusiva a atender y resolver Derechos de Petición y Tutelas.

Actualmente el riesgo legal al que se ve sometido el SISBEN es la no atención de las solicitudes presentadas por la comunidad en los términos de ley, (*lo cual debe darse términos de un Derecho de Petición* – o en su defecto, en los términos señalados en el SUIT, *se debe señalar que actualmente hay solicitudes de encuesta de Sisbén con retraso de hasta 7 meses*); y con los incrementos en los Derechos de Petición y Tutelas, dada la capacidad instalada actual[3], potencialmente se podría correr el

[2] Detalles en último Informe del Operador adjunto

riesgo de no responder o no atender de manera oportuna alguno de estos instrumentos legales y/o de un potencial incidente de desacato, lo que podría llevar a sanciones que van desde una multa hasta la cárcel.

Otro riesgo, está asociado a los programas sociales, los cuales requiere la comunidad para lograr satisfacer las necesidades básicas a las cuales tienen derecho; por lo tanto, las solicitudes de encuestas pendientes por realizar corresponden a ciudadanos que requieren de la encuesta para obtener una clasificación para el ingreso a los programas sociales tanto del orden territorial como del orden nacional, de este modo, la no aplicación de la encuesta limita el acceso a la oferta institucional, con lo cual a además en el corto plazo, ello podría implicar la materialización de un riesgo reputacional para el Distrito.

Es de anotar que, sobre los retrasos presentados en la atención a las solicitudes varios ciudadanos ya han elevado quejas o consultas a la Personería, para lo cual dicha institución se ha presentado en instalaciones del DAP a realizar las respectivas consultas sobre las razones por las cuales se vienen presentado las situaciones descritas en este oficio.

De todo lo anterior, y dada la complejidad actual del contrato, además, considerando el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece que "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido*" respetuosamente solicito sea contratado un apoyo a la supervisión con conocimiento en contratación para hacer seguimiento jurídico, ya que, dada mi formación profesional como economista, no poseo las competencias requeridas para tal fin jurídico. Así mismo, con fundamento en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, solicito sean adicionados[4] al contrato actual de operación del SISBEN (4600094633 de 2022) la suma de $1.190.179.922 con el fin de tener recursos que nos permitan atender y desatrasar un poco más de las solicitudes que actualmente están pendientes (53.292) y/o contratar el personal que se requiera para atender cabalmente los Derechos de Petición y Tutelas que presente la comunidad, si es del caso.

[3] Se hace referencia a la capacidad instalada actual, ya que, por el alto volumen de solicitudes represadas, podría darse una tutelatón intempestiva en masa y no tendríamos personal suficiente para dar respuesta oportuna, ya que la contratación de los abogados debe surtir el proceso administrativo pertinente.

[4] Sobre adiciones al proyecto SIBEN 200349 se han realizado las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda, como el oficio con radicado 202220062669, para el cual a la fecha no se ha dado respuesta efectiva desde el aplicativo Mercurio

Cordialmente,



RICARDO LEON OLARTE MEJIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
UNIDAD DE OBSERVATORIO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS
Supervisor Contrato #4600094633 de 2022

Copia a:
Jasblleidy Pirazán García
Norha Esneida Leon Henao
Laura Alejandra Muñoz Otalvaro
Clara Ines Sierra Bedoya

4. Sobre adiciones al proyecto SIBEN 200349 se han realizado las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda, como el oficio con radicado 202220062669, para el cual a la fecha no se ha dado respuesta efectiva desde el aplicativo Mercurio